



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE SENADORES

PLAN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO 2019-2025



Unidad de Planificación



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

Maria Cornejo Rojas
RESPONSABLE DE DESPACHO
OFICIALIA MAYOR
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA. Nº 090/2018
La Paz, 12 de julio de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, la Constitución Política del Estado en el párrafo I del artículo 20 dispone que: *"Toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, postal y telecomunicaciones"*, concordante con el párrafo II del artículo 103 del mismo cuerpo constitucional, que establece: *"El Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación"*.

Que, el artículo 160 del texto Constitucional señala que: *"Son atribuciones de la Cámara de Senadores, además de las que determina esta Constitución y la Ley: 1. Elaborar y aprobar su Reglamento; y 5. Aprobar su presupuesto y ejecutarlo; nombrar y remover a su personal administrativo y atender todo lo relativo con su economía y régimen interno..."*.

Que, la Ley Nº 650 de 15 de enero de 2015, que eleva a rango de Ley la "Agenda Patriótica del Bicentenario 2025", y determina como cuarto Pilar, la *"Soberanía científica y tecnológica con identidad propia"*.

Que, la Ley Nº 164 de 08 de agosto de 2011, prevé en su artículo 71 (Prioridad Nacional) que: *"Se declara de prioridad nacional la promoción del uso de las tecnologías de información y comunicación para procurar el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos"*.

Que, el párrafo I del artículo 75 (Gobierno Electrónico) de la norma precitada dispone que: *"El nivel central del Estado promueve la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de sus servicios y a la difusión de información, mediante una estrategia enfocada al servicio de la población"*.

Que, el Parágrafo I del artículo 77 (Software Libre) de la citada Ley, indica que: *"Los Órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Electoral en todos sus niveles, promoverán y priorizarán la utilización del software libre y estándares abiertos, en el marco de la soberanía y seguridad nacional"*.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 2514 de 9 de septiembre del 2015, se crea la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación "AGETIC" como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de la Presidencia.

Que, el inciso i) del Artículo 7 del citado Decreto Supremo Nº 2514, establece que la AGETIC tiene como función: *"Elaborar, proponer, promover, gestionar, articular y actualizar el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos para las entidades del sector público; y otros planes relacionados con el ámbito de gobierno electrónico y seguridad informática"*.

Que, el Reglamento General de la Cámara de Senadores, aprobado mediante Resolución Camaral Nº 008/2012-2013 de 06 de febrero de 2012, en su artículo Nº 181 dispone: *"El responsable del sistema administrativo de la Cámara de Senadores, es la o el Oficial Mayor, quien se constituye en la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Sistema Administrativo y Financiero, cuenta con facultad en procesos administrativos y judiciales en los que intervenga la Cámara de Senadores como parte. Será nombrada o nombrado al inicio de cada período legislativo por la Directiva, a propuesta de la Presidenta o el Presidente de la Cámara. Dependerá directamente de la Presidencia y será el responsable de la implantación y aplicación de los Sistemas de Administración y Control Fiscal establecidos por Ley en las normas reglamentarias."*

Que, por nota CITE/UP/Nº 36/2018 de 11 de julio de 2018, suscrito por el Lic. Boris Arturo Amoroso Ruiz, remite a la Dirección General de Asuntos Administrativos de este Ente Camaral, el Plan de Gobierno Electrónico 2019-2025 y solicita la remisión a la Dirección General de Asuntos Legales para la elaboración de la Resolución Administrativa correspondiente, para este efecto adjunta Informe UP Nº 024/2018 de 11 de julio de 2018, haciendo referencia a las actividades que integran el Plan de Gobierno Electrónico 2019-2025 de la Cámara de Senadores.





**COPIA LEGALIZADA
OFICIALIA MAYOR**

La Paz, 15 de agosto de 2018

*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores*

Máxima Cornejo Rojas
RESPONSABLE DE DESPACHO
OFICIALIA MAYOR
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Que, el Informe Jurídico D.G.A.L.-U.A.L. N° 278/2018 de 12 de julio de 2018, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales concluye que: "...el Plan de Gobierno Electrónico 2019-2025, descrito y adjunto al Informe UP N°024/2018 de 11 de julio de 2018, propuesto por la Jefatura de la Unidad de Planificación se encuentra enmarcado a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, la Ley N° 650 de 15 de enero de 2015, la Ley N°164 de 08 de agosto de 2011, el Decreto Supremo N° 2514 de 9 de septiembre del 2015 y el Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2017, correspondiendo su aprobación mediante Resolución Administrativa correspondiente". Por lo que recomienda: "...en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva de la Cámara de Senadores, emitir la respectiva Resolución Administrativa que apruebe el Plan de Gobierno Electrónico 2019-2025 de la Cámara de Senadores."

POR TANTO:

La Oficial Mayor de la Cámara de Senadores, en uso de las facultades y atribuciones emergentes de lo dispuesto por el artículo 181 del Reglamento General de la Cámara de Senadores y normativa vigente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan de Gobierno Electrónico 2019-2025 de la Cámara de Senadores", propuesto por la Unidad de Planificación de este Ente Camaral, en el marco de la Ley N° 164 de 08 de agosto de 2011, la Ley N° 650 de 15 de enero de 2015, Decreto Supremo N° 2514 de 9 de septiembre del 2015 y Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2017, según informe UP N°024/2018 de 11 de julio de 2018 e Informe Jurídico D.G.A.L.-U.A.L. N° 278/2018 de 12 de julio de 2018, que forman aparte indivisible de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Queda encargada de la implementación y difusión del presente "Plan de Gobierno Electrónico 2019-2025", la Unidad de Planificación de la Cámara de Senadores.

Regístrese, comuníquese y archívese

2



Maria Eugenia Pareja Mila
OFICIAL MAYOR
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

Contenido

INTRODUCCIÓN	3
ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL PLAN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO 2019 – 2025.	3
I. LA CAMARA DE SENADORES COMO ENTIDAD DEL ORGANO LEGISLATIVO.	3
1.1 Enfoque político.....	3
1.2 Mandato Social	5
1.3 Estado de Situación de la Cámara de Senadores	7
1.3.1 Estructura orgánica	7
2. Ejes Estratégicos y Acciones de Mediano Plazo	8
Mandato Social	8
2.1 Objetivos y Estrategias Institucionales	9
2.1.1 Eje Estratégico 1: Desarrollo de la Labor Legislativa	9
2.2. Eje Estratégico 2: Desarrollo Institucional	10
2.2.1 Lineamientos Estratégicos.....	10
2.2.2 Lineamientos Estratégicos para el Objetivo Estratégico I	11
2.2.2.1 Lineamiento 1: Desarrollo de la Labor Legislativa en la Formulación y Tratamiento de Proyectos de Ley.	11
2.2.2.2 Lineamiento 2: Desarrollo de la Gestión Parlamentaria para la interacción con los demás órganos públicos y la sociedad civil organizada.....	12
2.2.2.3 Lineamiento 3: Fortalecer el Rol Fiscalizador de la Cámara de Senadores	13
2.3. Lineamientos Estratégicos para el Objetivo Estratégico II	13
2.3.1. Lineamiento 1: Desarrollo de las Capacidades Institucionales	14
II. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO	15
2.1 Antecedentes	15
2.2 Ejes Estratégicos	16
III. PLAN DE IMPLEMENTACION DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DE LA CAMARA DE SENADORES.	18
3.1 EJE 1. Gobierno Soberano.....	18
3.2 EJE 2. Gobierno Eficiente	25
3.3 EJE 3. Gobierno Abierto y Participativo.....	31



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

INTRODUCCIÓN

La Cámara de Senadores a objeto de contar con un instrumento de gestión estratégica alineado al Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y a la Agenda Patriótica 2025, que guíe el rumbo de la institución en los próximos 7 años, ha elaborado el Plan de Gobierno Electrónico 2019 - 2025 de la Cámara de Senadores en el que se aglutina los ejes y lineamientos estratégicos que seguirá la entidad de mediano plazo, basados en los documentos normativos citados a continuación:

- Ley N° 164 de 8 de agosto de 2011 “Ley General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información”.
- Decreto Supremo N° 1793 de 13 de noviembre de 2013.
- Decreto Supremo N° 2514 de 9 de septiembre de 2015.
- Decreto Supremo N° 3251 de 12 de Julio de 2017.

ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL PLAN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO 2019 – 2025.

La Unidad de Planificación de la Cámara de Senadores, ha elaborado el Plan en coordinación con las unidades organizacionales con la siguiente estructura y contenido:

I. LA CAMARA DE SENADORES COMO ENTIDAD DEL ORGANISMO LEGISLATIVO.

1.1 Enfoque político



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

El “Vivir Bien” es el fundamento de la nueva propuesta de desarrollo; es una convivencia comunitaria, con interculturalidad y sin asimetrías para poder vivir bien en armonía con la naturaleza, significa “vivir en equilibrio con lo que nos rodea”.

Estos aspectos están presentes en todos los niveles y dimensiones del “Vivir Bien”, y por lo mismo son considerados en todos los planes de transformación del país. Los actores directos de la planificación consideran estos componentes transversales, porque son parte de la realidad desde una perspectiva holística e integral participativa.

La equidad social está incorporada en la planificación, para reducir las brechas históricas y las profundas desigualdades sociales.

La innovación, incorpora en la planificación la ciencia, la tecnología, el saber local y ancestral para generar nuevo conocimiento y fortalecer las capacidades productivas

La armonía con la naturaleza en la planificación implica disminuir el riesgo, prevenir y enfrentar las amenazas naturales y antrópicas y reducir la vulnerabilidad.

Por lo tanto, el proceso de planificación vigente, viabiliza y consolida la recolección de la demanda y necesidades de la ciudadanía a través de procesos participativos que involucran a los actores de la sociedad en todos los niveles (nacional, departamental y municipal) que permiten alcanzar los objetivos del Vivir Bien a través del desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra, para la construcción de una sociedad justa, equitativa y solidaria.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

Para que la Cámara de Senadores cumpla con su misión de **aprobar y sancionar leyes** que rijan en todo el territorio en beneficio de todas las bolivianas y bolivianos para construir la nueva concepción del desarrollo boliviano, en correspondencia a las demandas de las nuevas necesidades del Estado Plurinacional se circunscribe a la Constitución Política del Estado, al Plan de Desarrollo Económico y Social - PDES, articulados con los trece pilares de la Agenda Patriótica 2025 de manera transversal.

1.2 Mandato Social

Contribuir en la construcción del Nuevo Modelo de Estado Democrático Cultural, basado en la concepción del Vivir Bien, aprobando y sancionando leyes

acorde con los principios y valores éticos del Nuevo Estado, que consoliden el pleno cumplimiento del mandato constitucional, conserven el estado de derecho y el estado democrático; promuevan la convivencia solidaria entre todos los bolivianos y bolivianas, y garanticen su permanencia en el tiempo para futuras generaciones.

1.2.1 Valores Institucionales de la Cámara de Senadores

Ilustración N° 1 Valores éticos:



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores



La Cámara de Senadores defiende y protege los valores fundamentales de la igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia y equilibrio; basadas en la igualdad de oportunidades, no discriminación, equidad social y de género, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales para vivir bien, así como la unión y la solidaridad entre todos los bolivianos y bolivianas, la justicia y el estado de derecho.

Todos los representantes nacionales que desempeñan funciones senatoriales son iguales en derechos y obligaciones, debiendo la Cámara de Senadores, promover las condiciones necesarias para lograr la igualdad real y efectiva, adoptando medidas administrativas que garanticen la equidad en razón de sexo, color, edad, orientación sexual, igualdad de género, origen, cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, estado civil, condición económica o social, tipo de ocupación, grado de instrucción, discapacidad, embarazo u otras; dotando de condiciones equitativas específicas para el goce y ejercicio de los derechos de función e investidura y prerrogativas reconocidos por la



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

Constitución Política del Estado.

1.3 Estado de Situación de la Cámara de Senadores

1.3.1 Estructura orgánica

La Cámara de Senadores, se encuentra legalmente representada por el Senador (a) - Presidente de la Directiva ante los demás órganos del Estado, ante organismos internacionales y ante la sociedad civil del país.

- La Directiva Camaral se encuentra conformada por Presidencia, Primera y Segunda Vicepresidencia y Primera, Segunda y Tercera Secretaria.
- El área técnica de la Cámara de Senadores se encuentra conformada por Comisiones, Comités, Bancadas y Brigadas Regionales.
- El área administrativa está representada por Oficialía Mayor
- El área de apoyo legislativo está representada por Secretaria General.
- La función principal del Presidente de la Directiva es dirigir la Cámara de Senadores estableciendo estrategias legislativas y administrativas para conducir a la institución hacia el logro de la visión y el cumplimiento de su misión.
- La Máxima Autoridad Ejecutiva-MAE de la Cámara es el/la Oficial Mayor, responsable de los resultados de gestión y de toda la actividad



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

operacional del aparato administrativo de la institución.

2. Ejes Estratégicos y Acciones de Mediano Plazo.

Mandato Social

La determinación del Mandato Social de la Cámara de Senadores, nació a partir del análisis de las atribuciones y competencias establecidas en la Constitución Política del Estado y en el mandato legal, político y social, que otorgan a la Cámara de Senadores por su naturaleza y carácter representativo proveniente de la voluntad y soberanía popular.

La Cámara de Senadores y Cámara de Diputados son parte integral de la Asamblea Legislativa Plurinacional, con facultad de aprobar y sancionar leyes que rigen para todo el territorio boliviano. El órgano legislativo encuentra las definiciones de su identidad, finalidad y actividad en la propia Constitución Política del Estado, en servicio del bienestar de la sociedad, para el fortalecimiento de la democracia, y la consolidación del estado de derecho, en el marco de la equidad, igualdad, justicia y transparencia en coordinación con los otros órganos del Estado y de acuerdo a lo establecido por la Constitución Política del Estado y las leyes vigentes.

El mandato social de la Cámara de Senadores pasa por cumplir con las atribuciones y competencias conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, para afianzar la democracia en el país; es en este sentido que el proceso de planificación llevado adelante por actores internos de nuestra Institución determina que:

El Mandato Social de la Cámara de Senadores es:

“Contribuir en la construcción del Nuevo Modelo de Estado Democrático Cultural, basado en la concepción del Vivir Bien, aprobando y sancionando



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

leyes acorde con los principios y valores éticos del Nuevo Estado, que consoliden el pleno cumplimiento del mandato constitucional, conserven el estado de derecho y el estado democrático; promuevan la convivencia solidaria entre todos los bolivianos y bolivianas, y garanticen su permanencia en el tiempo para futuras generaciones”.

2.1 Objetivos y Estrategias Institucionales

La Cámara de Senadores ha definido **dos ejes estratégicos** que guiarán el trabajo en el periodo 2016-2020:

- Desarrollo a la labor legislativa
- Desarrollo institucional

2.1.1 Eje Estratégico 1: Desarrollo de la Labor Legislativa

Objetivo Estratégico 1.- *Trabajar en el desarrollo del proceso de la labor legislativa en el ámbito de las atribuciones y competencias que la Constitución Política del Estado le confiere a la Cámara de Senadores a través de las principales funciones: legislar, gestionar y fiscalizar para atender y satisfacer las demandas de la población boliviana plasmadas en leyes, en el marco de la construcción de la visión de país que la CPE, el PDES y la Agenda 2025 lo expresan, con el fin de cumplir y hacer cumplir el mandato social como primer órgano del Estado.*

La Cámara de Senadores para lograr este objetivo debe fortalecer y actualizar los mecanismos y procedimientos existentes que contribuyan en

